

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA FAVORABLEMENTE EL PROYECTO DOCENTE PARA IMPARTIR CURSOS DE Socorrista en Piscinas e Instalaciones Acuáticas EN LA COMUNIDAD DE MADRID

### ANTECEDENTES

D./D<sup>a</sup> **ANA ISABEL GARCIA RODRIGUEZ** con DNI **02710312S** , en nombre y representación de la Entidad **4MATE PROYECTOS EDUCATIVOS SL** (NIF **B01985340**), presenta solicitud con fecha **19/11/2021** de Evaluación del Proyecto Docente para impartir cursos de **Socorrista en Piscinas e Instalaciones Acuáticas** en la Comunidad de Madrid.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Orden 1239/21, de 30 de septiembre, *de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la formación mínima necesaria para prestar servicios como socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid.*

**Segundo.** Decreto 307/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad. La Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación, de la Consejería de Sanidad, es el órgano competente para resolver.

Por lo que se,

### RESUELVE

**Aprobar el proyecto docente solicitado** para impartir cursos de **Socorrista en Piscinas e Instalaciones Acuáticas** de la Comunidad de Madrid, tras comprobarse que reúne los requisitos previstos en la citada Orden 1239/21, de 30 de septiembre.

El proyecto docente tendrá una vigencia **bianual** desde la firma de la presente resolución.

La Entidad deberá notificar los cambios que se produzcan en el proyecto docente, una vez aprobado éste, a la Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación, y habrán de ser aprobados expresamente por ésta.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Viceconsejero de Humanización de la Asistencia Sanitaria en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

LA DIRECTORA GENERAL

